



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 097

SECRETARIA: A despacho del señor Juez; el presente expediente.; Sirvase proveer, 11 de mayo de 2023

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00164-00
Sevilla Valle, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).
Proceso: Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante: Edgar Espitia García
Demandada: Stefany Dahiana Espitia Sánchez

PONGASE en CONOCIMIENTO de las partes el oficio 1.120.20.48-2023171819, proveniente de la Gobernación del Valle del Cauca-Subdirección de Tesorería, a través del cual informan al Despacho que a partir de la nómina del mes de mayo de 2023, darán cumplimiento a lo ordenado por esta instancia a través de Auto interlocutorio No. 177 de fecha 06 de marzo de 2023 y comunicado por oficio No. 163 del 12 de abril del mismo año, en el sentido de que el embargo se modificará con una cuota fija mensual por valor de \$330.000 y para las primas de junio y de diciembre de cada año una cuota fija por valor de \$200.000 de los dineros que por concepto de pensión devengue el señor Edgar Espitia García.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Prado
HAZAEI PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO
ELECTRONICO
Estado N° - fecha. 12 mayo. 2023
Providencia de Fecha. 11 mayo 2023
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° __, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazel Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b31815fbaa1a9b5fd9cd5bf5b20bd6b829789d4a8e71011f2c7459aa79f28b6
Documento generado en 11/05/2023 12:27:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: Daniela Patiño Luna <dpatino@valledelcauca.gov.co>
Enviado el: jueves, 4 de mayo de 2023 5:10 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: RESPUESTA OFICIO No 163 DEL 12 DE ABRIL DE 2023 DEMANDADO STEFANY DAHIANA ESPITIA SANCHEZ CC 1115358111
Datos adjuntos: RESPUESTA - JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA VALLE - STÉFANY DAHIANA ESPITIA SANCHEZ CC 11153111.pdf

SEÑORES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SEVILLA (VALLE).
E.S.D.

REF: RESPUESTA A SU OFICIO No. 163 DEL 12 DE ABRIL DE 2023, RECIBIDO EL 17 DE ABRIL DE 2023 EN LA SUBDIRECCION DE TESORERIA - FIJA NUEVA CUOTA DE ALIMENTOS.

RAD: 76-736-31-84-001-2022-00164-00.

Cordial saludo,

Me permito enviar un archivo adjunto formato PDF que contiene el Oficio Sade 2023171819 del 3 de mayo de 2023, por medio del cual la Subdirección de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, da respuesta a su comunicación citada en la referencia.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Atentamente:

DANIELA PATIÑO LUNA
Abogada Contratista
Subdirección de Tesorería
Gobernación del Valle del Cauca



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo
de Hacienda y Finanzas Públicas

1.120.20.48.- 2023171819.
Santiago de Cali, 3 de mayo de 2023.

Doctor
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.
Juzgado Promiscuo de familia de Sevilla - Valle
J01pfsevilla@cendoj.ramjudicial.gov.co
É.S.D.

Asunto: Respuesta a su oficio No. 163 del 12 de abril de 2023, recibido en esta Subdirección de Tesorería el 17 de abril de 2023, mediante correo electrónico.

REFERENCIA:	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	EDGAR ESPITIA GARCÍA CC: 6.137.227
DEMANDADA:	STEFANY DAHIANA ESPITIA SÁNCHEZ CC: 1.115.358.111
RADICACIÓN:	76736-31-84-001-2022-00164-00

Dr. Hermes Emilio, reciba un cordial saludo.

Recibimos el oficio mencionado en el asunto, mediante el cual su despacho profirió Auto interlocutorio No. 177 de fecha 06 de marzo de 2023 a través del cual se modificó la cuota de alimentos:

"...quedando como nueva cuota de alimentos, a favor de la joven Stefany Dahiana Espitia Sánchez, la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos (\$330.000), mensuales, a partir del 01/abril/2023, así mismo una cuota adicional en los meses de junio y diciembre de cada año, por la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.00), dineros que serán descontados de la mesada pensional que devenga el señor Edgar Espitia García, con CC N° 6.137.227.

Dicha modificación corresponde a la cuota de alimentos decretada dentro del proceso con radicación 2008-00226-00' y comunicada por Oficio N°971 del 07/julio/2008..."

De acuerdo a lo anterior esta Subdirección de Tesorería del Departamento del Valle del Cauca, dará cumplimiento a lo ordenado por su despacho a partir de la nómina del mes mayo de 2023, por lo tanto, el embargo se modificará con una cuota fija mensual por valor de \$330.000 y para las primas de junio de diciembre de cada año una cuota fija por valor de \$200.000 de los dineros que por concepto de pensión devengue el señor, EDGAR ESPITIA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.137.227.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco - Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



EC - CS9657167

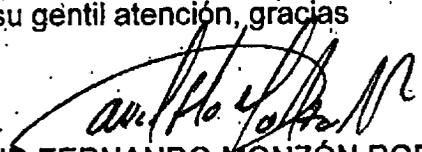


**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo
de Hacienda y Finanzas Públicas

Los descuentos realizados serán depositados en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta No.767362034001, del Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla – Valle, en favor de la joven Stefany Dahiana Espitia Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.115.358.111.

Por su gentil atención, gracias


DAVID FERNANDO MONZÓN RODRÍGUEZ
Subdirector de Tesorería

Revisó: Sandra Milena Zambrano Jaramillo – Abogada Especializada – Contratista.
Redactor y transcriptor: Daniela Patiño Luna, Abogada Contratista.
Archivese en: Orden de embargo / Carpeta de embargo / Demandado: Edgar Espitia García.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



cc - CENES157